



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), y para que sirva de notificación a los interesados, ante el resultado negativo de dos intentos en el último domicilio conocido, se hace público por el señor Concejal Delegado de Economía y Hacienda por delegación de la Junta de Gobierno Local de 16 de junio de 2011), se ha dictado resolución debida a expediente sancionador 381/14 a nombre de don Álvaro Gómez Cosgaya con D.N.I.: 04228387K tramitado por infracción contra la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales domésticos y que se señalan a continuación:

Cuarto- Imponer la sanción, consistente en dos mil setecientos cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos (2704,58 euros).

Quinto- Imponer la sanción accesoria consistente en el decomiso del animal. Se le concede al incohado el plazo de quince días a partir del día siguiente de la notificación de este decreto para que proceda a cumplir con los trámites de licencia y registro del animal, o para que proceda, depositar voluntariamente el animal en las dependencias del Centro Municipal de Recogida de Animales Domésticos Abandonados dentro del plazo de quince días desde la notificación de este documento. En caso contrario se dará parte a la Policía Local para que proceda.

Los denunciados, denunciantes o sus representantes, podrán solicitar, acreditando su identidad y condición una copia de la resolución correspondiente, compareciendo de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 (no festivos) en el Centro Municipal Jaime Vera sito en la calle San Francisco, número 12 de Talavera de la Reina.

Contra el presente decreto que pone fin a la vía administrativa, caben los siguientes recursos:

Potestativo de reposición, que habrá de interponerse ante la Alcaldía-Presidencia de este excelentísimo Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación.

De no interponerse recurso de reposición:

Contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día de la notificación del presente Decreto, sin perjuicio que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 y 25.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998).

Talavera de la Reina 18 de diciembre de 2014.- La Señora del Procedimiento, María Isabel Albo Castaño.
N.º I.-28